

2.
L891+

Angel Floro Costa



LEY DE PREMIOS

AL

EJERCITO CONSTITUCIONAL

Y

Discurso con que lo fundó el Diputado por el Salto, doctor Angel Floro Costa, en la sesión del 3 de Marzo.

NOTA—Se ruega á los señores jefes y oficiales que deseen obtener un ejemplar, lo soliciten en la calle Canelones 57, domicilio del autor.

MONTEVIDEO.

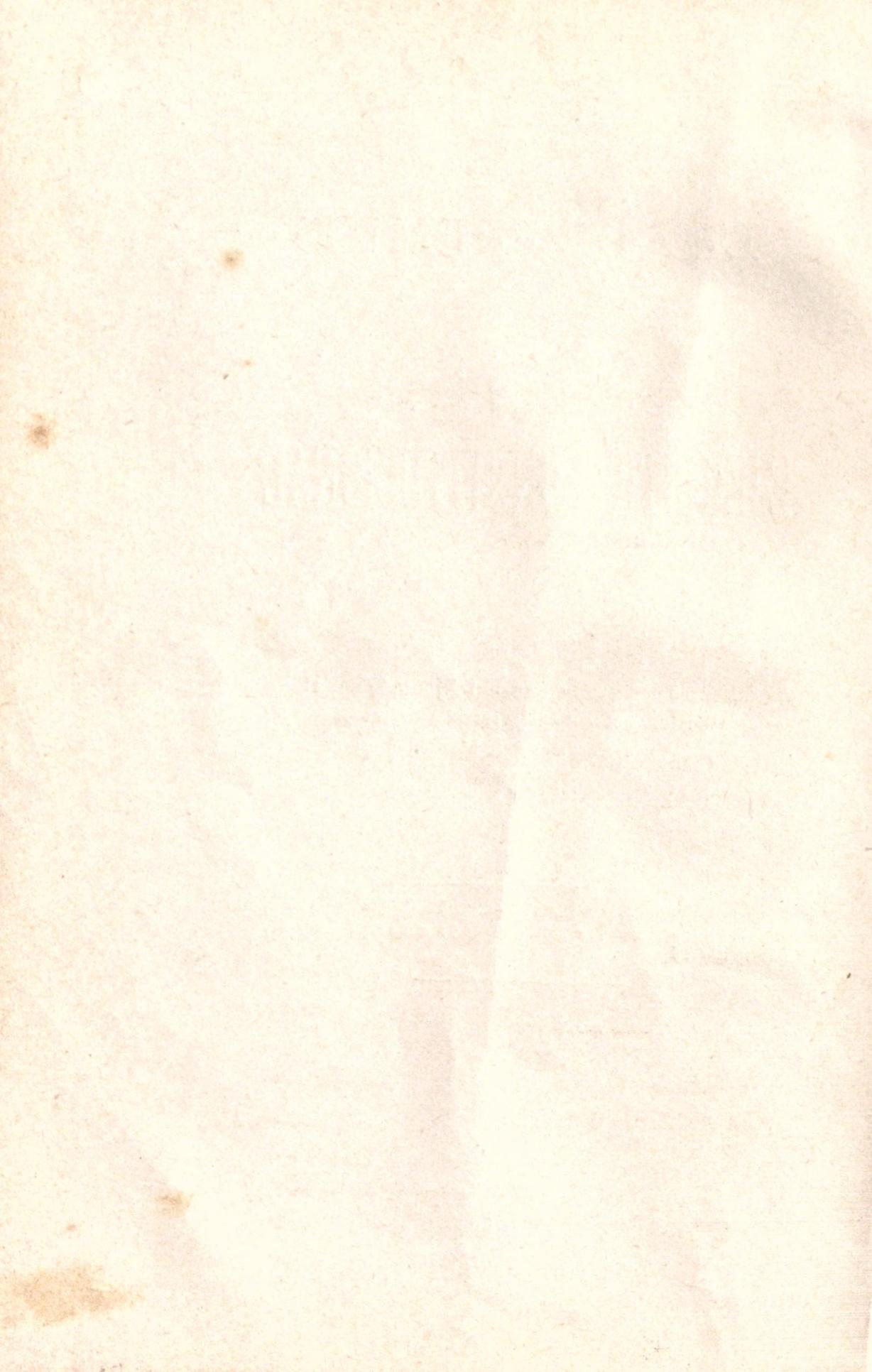
IMP. «EL SIGLO ILUSTRADO», DE TURENNE, VARZI Y C.^{IA}

23.-Calle 18 de Julio—23

1904

COPIA 1

CATALOGADA AÑO 1997





LEY DE PREMIOS

AL

Ejército Constitucional de la República

Artículo 1.º Todos los jefes, oficiales y soldados que en la presente guerra, empeñada contra las fuerzas insurrectas á las órdenes del caudillo Aparicio Saravia, hayan formado parte del ejército de línea y de la guardia nacional movilizada en campaña —á más de los sueldos que hayan devengado por la ley— tendrán derecho á una compensación extraordinaria, en tierras fiscales, en la proporción y en la forma que determinan los artículos siguientes,— cuyos derechos pasarán á su sucesión.

Art. 2.º El general en jefe del ejército del Este, general de división don Justino Muniz, á cuya pericia, activi-

004196

26 JUL 1997

dad y bizarría debe la Nación una parte principal en los resultados que nos acercarán á la terminación de la guerra, tendrá derecho á la propiedad de cuatro suertes de campo.

Art. 3.º El general en jefe del ejército del Noroeste, don Manuel Benavente, á dos suertes de campo. El general Vázquez, ministro de la guerra, á otras dos suertes.

Art. 4.º El general de brigada don Pedro Callorda y los coroneles jefes de regimiento ó de cuerpos de ejército, que hayan formado parte de ambos ejércitos en operaciones al mando de los generales Benavente y Muniz, tendrán derecho á una suerte de campo cada uno, ó sea 1,992 hectáreas 27 áreas y 87 centiáreas.

A igual premio tendrán derecho los teniente coroneles de ambos cuerpos de ejército, que se hubiesen distinguido por alguna acción de guerra importante y gloriosa contra el enemigo, recomendada en los partes oficiales por su respectivo jefe.

Art. 5.º Los tenientes coroneles jefes de cuerpo, á 1,000 hectáreas; los sargentos mayores segundos jefes de cuerpo, á 800 hectáreas; los capita-

nes comandantes de compañía ó batería, á 400 hectáreas; los tenientes primeros, á 300 hectáreas; los tenientes segundos, á 200 hectáreas; los subtenientes ó alféreces, á 100 hectáreas; los sargentos, á 50 hectáreas; los cabos, á 25 hectáreas, y los soldados á 20 hectáreas.

Art. 6.º Los jefes de regimiento ó pequeñas divisiones sueltas, ó en comisión, que, tanto en las guarniciones de los pueblos ó en campaña, se hubiesen distinguido por alguna acción de guerra eficaz contra el enemigo, quedan equiparados á los de igual grado, de los dos ejércitos de operaciones en campaña.

Art. 7.º Los muertos y heridos de las fuerzas del gobierno tendrán derecho á una mitad más de las compensaciones que les corresponde, según su clase y grado, por los artículos precedentes. Los muertos en el campo de batalla ó en los hospitales, á causa de las heridas recibidas en esta guerra, transmitirán sus derechos á su sucesión.

Art. 8.º Los cirujanos militares que hayan acompañado á los ejércitos en campaña y sus practicantes, quedan

equiparados á los demás miembros del ejército según el grado que le corresponda.

Art. 9.º Los heridos que hayan servido en las filas de la revolución desde soldados á tenientes primeros y que hayan quedado inutilizados para el trabajo ó que tengan familia legítima ó natural legalmente reconocida, recibirán de la Nación un auxilio en tierras, equivalente á la que corresponde á los soldados y sargentos del ejército constitucional, previo juramento que prestarán de acatamiento al Gobierno constituido y de no volver á tomar armas contra el Gobierno de la Nación. Caso de negativa ó perjurio, perderán todo derecho á los auxilios en tierras que se les destina por esta ley.

Art. 10. Los detentadores de tierras fiscales que contribuyan con sus datos y denuncias á facilitar al Fisco la reivindicación de la tierra fiscal, para los fines de esta ley, se les escriturará en propiedad la tercera parte de lo que denuncien, y si pasados tres meses de la fecha de su promulgación no lo verificaren, el Gobierno aceptará la denuncia de terceros, escriturando en propiedad al denunciante la

cuarta parte, siendo de cuenta de éste la justificación de la denuncia y los gastos proporcionales de la mensura que se decrete para su deslinde.

Art. 11. Sin perjuicio de la ley especial que se promulgue sobre tierras fiscales en general, el Gobierno mandará abrir un libro especial de denuncias, las que se deberán hacer en sellos de diez pesos y tramitarse con audiencia del Fiscal de Hacienda en juicio breve y sumario—siendo de cuenta proporcional del denunciante y del Fisco los gastos de mensura.

Art. 12. Todas las áreas de tierras fiscales que se reivindiquen por el Fisco, serán destinadas, hasta la cantidad concurrente, á hacer efectivos los premios señalados por esta ley—debiendo ubicarse las chacras destinadas á soldados, cabos y sargentos, agrupándolos en lo posible, en centros agrícolas, en la forma y límites que determine el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Art. 13. Cada uno de los jefes, oficiales y soldados comprendidos en las bases de la presente ley, tendrá derecho, previas las justificaciones del caso, á recibir del Estado Mayor—una

013287

vez promulgada la presente ley— un recaudo provisorio para ubicar tierra fiscal, en la porción que le corresponda, según la clase y grado á que pertenezca— con el cual acudirá oportunamente al llamado que le haga el Poder Ejecutivo para recibir el título de propiedad que le corresponda y tomar posesión de ella.

Art. 14. Dicho título, con excepción del asignado á los generales prenombrados, se otorgará con calidad de inenajenable é ingravable por el término de cinco años; pero podrá ser materia de todas las demás transacciones civiles no prohibidas por esta ley.

Las tierras que se adjudiquen en premios con arreglo á esta ley, estarán exentas del pago de contribución inmobiliaria durante diez años, á contar desde la fecha de su adjudicación y en toda la extensión cultivada ó colonizada.

Art. 15. Tampoco podrá trabarse embargo en la casa habitación del colono y su familia, durante su vida, la de su viuda y la minoridad de sus hijos, con más una fracción de terreno de cinco hectáreas, sin perjuicio de las

013287

demás cosas exceptuadas por la ley del juicio ejecutivo.

Art. 16. Los soldados y clases enganchados del ejército, no recibirán el título de propiedad de las tierras que se les adjudiquen sino después de cumplir sus contratas; pero podrán arrendarlas con el recaudo provisorio que se les expida, y á que se refiere el artículo 13 de la presente ley.

Art. 17. Una ley especial establecerá la forma y auxilios que en semillas, instrumentos de labranza y animales y otros elementos de trabajo deban acordarse á los soldados colonos, que deseen cultivar por sí mismos sus chacras, debiendo en la misma ley reservarse un área central para poblaciones urbanas, de las que cada chacarero ó beneficiario, que desee levantar una población en ellas, tendrá derecho á un solar.

Los jefes y oficiales tendrán un solar doble.

Art. 18. El jefe de Estado Mayor y el del Parque Nacional y los respectivos empleados subalternos hasta la clase de teniente 1.º de ambas reparticiones, quedan comprendidos en los beneficios de la presente ley.

Art. 19. El Estado proveerá oportunamente, por una ley especial, á la suerte de las demás unidades del ejército y guardia nacional, que tan sólo hayan prestado servicios en las guarniciones de la capital y de las ciudades ó pueblos en tanto lo permitan los recursos que se escogitan por la presente ley, á fin de mejorar la suerte del soldado y estimular la colonización agrícola en todos los fieles servidores del orden constitucional.

Art. 20. Los beneficios de esta ley, una vez pacificado definitivamente el país, podrán hacerse extensivos á todos los ciudadanos civiles que hubieren tomado parte en la rebelión armada, en clase de soldados hasta capitán, previa caución juratoria de no volver á tomar armas contra los poderes constituidos, que no sean reos de delitos comunes y que manifiesten su deseo de entregarse á cultivos agrícolas y tengan familia.

Art. 21. El Poder Ejecutivo, terminada la pacificación del país, nombrará una Comisión Clasificadora, compuesta de cinco miembros, tres de los cuales pertenecerán á la clase militar, para que clasifiquen los grados

y títulos de los jefes, oficiales y soldados comprendidos en las disposiciones de esta ley de premios y les expida, á la brevedad posible, sus correspondientes títulos que les den derecho á la ubicación de sus tierras. Dicha Comisión recibirá una compensación especial, que fijará el Poder Ejecutivo, y deberá terminar sus funciones dentro del perentorio término de cuatro meses.

Art. 22. Igualmente queda facultado el P. E. para designar y aumentar el personal de empleados que sea indispensable para llenar los fines de esta ley, dando cuenta al Poder Legislativo.

Art. 23. Todos los jefes, oficiales y soldados que, por su cobardía ó faltas de disciplina, se hubiesen hecho reos de degradación ó castigos, ó que por cualquier causa se hubiesen hecho indignos de los beneficios que ella acuerda, perderán todos sus derechos al premio que según su clase les corresponda.

En tales casos bastará las notas de censura ó reprensión que hayan recibido de su jefe superior para quedar privados de sus beneficios.

Art. 24. Cualquier duda ó reclamo que surgiere á este respecto, se resolverá sin apelación por el P. E., como jefe supremo del Ejército de la Nación.

Art. 25. El P. E. reglamentará la presente ley.

Art. 26. Comuníquese, etc.

Angel Floro Costa,

Diputado por el Salto.

Señor Presidente:

I

Mirando más al porvenir que al presente—por mi cuenta y riesgo, como lo he hecho tantas veces, y sin preocuparme del éxito inmediato de mis proyectos — arrostrando la crítica que toda idea nueva y fecunda suscita entre nosotros—y las resistencias que por doquiera levantan las mediocridades y los despechos de la pasión política, he resuelto presentar á la Cámara el proyecto que acaba de leerse, y que según mi leal saber y entender, envuelve todo un plan de buena política y de reorganización nacional.

Toca, señor presidente, á nuestro gran partido político, tan combatido por toda clase de enemigos y adversarios más ó menos solapados—y á quien la calumnia histórica responsabiliza por todos los males que han afligido á

la Nación durante las últimas décadas —aprovechar estos solemnes momentos en que vamos á vernos libres de los obstruccionismos eternamente egoístas y demolidores de nuestros adversarios tradicionales, para dar un solemne desmentido á los que nos acusan de esterilidad institucional y de todos los derroches financieros del Estado.

Sólo de un modo elocuente podemos confundir esas diatribas políticas — y es haciendo lo que no han hecho jamás nuestros malos gobiernos del pasado, que han vegetado en la rutina y que no han sabido afianzar su dominación sino por medio de pactos y transacciones inmorales y efímeras.

Nada hay más difícil—me decía, no hace veinte días, cuando estuve en Buenos Aires, mi ilustre y venerado amigo el general Mitre—*que gobernar un país sobre los despojos de un partido vencido.*

Bien sabía lo que decía el grande oráculo argentino, que tuvo la gloria, después de la heroica batalla de Pavón que mandó en jefe, de echar los fundamentos basálticos de la organización Argentina.

El sabía bien que era necesario res-

tañar las heridas morales y materiales después de la victoria—acercar á los pueblos en la comunión eucarística de las instituciones—restablecer el crédito del Estado—reparar los inmensos estragos que deja por doquiera una guerra fratricida, en que las correrías vandálicas del partido rebelde, siembran la desolación y la vergüenza por doquier.

La tarea que tendrá que acometer nuestro gobierno, después de entronizar por todos los ámbitos del país el principio de autoridad y acabar para siempre con el dualismo de los feudos rebeldes—no será menos ímproba que aquella á que dió cima el ilustre general Mitre, después de Pavón—consolidando para siempre la unidad argentina, como el presidente Batlle consolidará, lo espero, para siempre la unidad uruguaya.

Un solo Dios, un solo Rey, una sola Patria—decían los antiguos madgyares—y eso mismo tenemos que repetir de hoy en adelante los orientales.

Una sola ley, un solo gobierno, una sola patria.

Pero nada de eso se consigue con la violencia, el exclusivismo ni el exter-

minio —y mucho menos con el empirismo. Tampoco se consigue con frases platónicas—que no alcanzan jamás á conjurar la desconfianza, á infundir resignación en los vencidos y á pacificar los espíritus.

Ninguna de esas frases y promesas logra llevar en sus ondas etéreas, un solo resarcimiento positivo á los vencidos—ni tampoco á los triunfadores que retornan á sus hogares mustios y transidos de dolor, postrados de decepciones y fatigas, á contar sus desgracias y las miserias de su orfandad política, á sus mujeres y á sus hijos—inoculando en sus almas la semilla prolífera de agravios y rencores perpetuos.

II

La tenacidad heroica de nuestras luchas, debiera habernos convencido hace mucho tiempo, que no es con pactos de tregua más ó menos farisiacos con los que se reconciliarán nuestro, partidos, que han acabado por convertirse, al través de nuestras vicisitudes históricas, en dos razas profundamente antagónicas—en que la tolerancia ins-

génita de nuestro gran partido político, ha contrastado siempre con el fanatismo carlista de nuestro adversario tradicional.

Las mismas causas sociológicas que nos dividieron hace cuarenta años— obrando sobre una raza altiva, belicosa y empecinada,—subsisten hoy, puesto que todavía, en plena aurora del siglo XX, no podemos reconciliarnos sobre este pequeño retazo de América, en que vimos todos la luz del Sol.

La tenacidad de los pictos, de los celtas, de los escaldunas y de los mismos sarracenos, magnificada por las leyendas medioevales, va quedando algo oscurecida por la nuestra, cuando todos los resortes étnicos se relajan por la faz de la tierra ante los esplendores calmantes de la civilización moderna.

Las tendencias, los odios, los hipos tradicionales, son los mismos hoy con ligeras variantes, que cuarenta años atrás.

Sólo han cambiado las personificaciones de esas tendencias tradicionales, que abrazando un arco de tiempo de medio siglo pueden sintetizarse en

una frase genial de Sarmiento: Civilización y barbarie.

Dejemos á la historia que pronuncie su veredicto inapelable sobre nuestro pleito tradicional, mas en tanto, forzoso nos será reconocer que nuestros pasados gobiernos, reincidentes perpetuos en una política de ambición personal y de exclusivismos de círculo, divorciados casi siempre de la opinión pública, han equivocado el tratamiento terapéutico para curar los males profundos y cancerosos que roen las entrañas de nuestra nacionalidad, y han dificultado hasta hoy, la organización definitiva del país con mengua de nuestra dignidad internacional, haciendo de nuestra patria una entidad anacrónica en el concierto de las demás naciones de América.

III

En ninguna otra región del continente está más deprimida la autoridad de la ciencia y se pavonea más garbosa y triunfante la audacia ignorante y el flato de las mediocridades.

Se ha querido hacer siempre escarnio del saber, confiando á las temeri-

dades de la rutina y del empirismo corrompido y adulator, la solución de los grandes problemas que en las demás naciones sólo se confían á la probidad de la ciencia.

Ignorantes nuestros gobiernos del pasado de nuestra patología social y política—incapaces de detenerse á estudiar sus causas—sin la menor noción de la índole moderna del documento humano, al que siempre han enfocado el lente de su criterio absoluto, exagerando el bien como el mal en las acciones humanas—han sacrificado el engrandecimiento de la patria, al interés sensual tanto como al pasionismo fanático de las camarillas, que siempre supieron lisonjear sus hipos autoritarios.

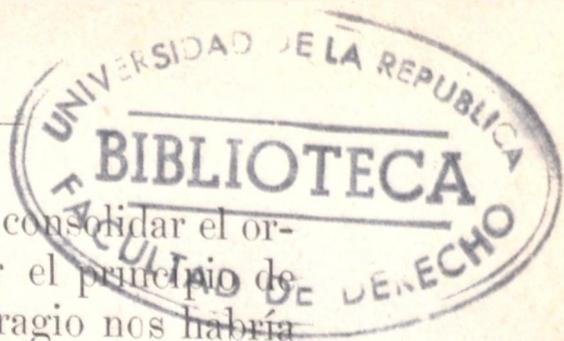
De ahí que no hayan sabido pacificarlo, armonizando intereses, educando los instintos, reprimiendo el desborde de las pasiones, honrando el mérito y premiando las virtudes, estimulando iniciativas, si no para enriquecerlo, por lo menos para colocar los cimientos del bienestar nacional.

Hoy mismo todavía se duda de que para pacificar el país sea preciso, ante todo, redimir los espíritus del error, y

entrar de lleno, sin cobardías cívicas, al terreno de las reformas institucionales, empezando por dar al país buena justicia—sin la cual no hay libertades posibles—una buena ley consular que nos represente dignamente en el exterior, levantando nuestro crédito y trazando el mapa de nuestras futuras corrientes comerciales, una buena ley de tierras, que rescate de manos del detentador los restos de nuestro rico patrimonio territorial, para distribuir la tierra entre los que aspiren á cultivarla y fundar un hogar y arraigarse al suelo que los vió nacer.

Sería salir de mi propósito, si me detuviera á enumerar todos los muchos trabajos de reorganización económica de que está sediento el país, y que reflejarán prestigios duraderos sobre los poderes públicos que los acometen con ahinco y abnegación patriótica—muchos de los cuales, duermen el sueño de Epimenides en nuestras comisiones informantes.

Como complemento de esos ideales, es que os presento mi nuevo proyecto de ley de premios al ejército constitucional, que con su abnegación y sacrificios, nunca agradecidos y compensa-



dos, ha contribuido á consolidar el orden público y salvar el principio de autoridad, cuyo naufragio nos habría arrastrado á todos al abismo.

IV

Creo firmemente, señor presidente, que es tiempo ya de que cambiemos de política para con los buenos servidores del Estado, y que nos preocupemos de la suerte miseranda del soldado-ciudadano, esto es, del guardia nacional, que en cada una de nuestras convulsiones políticas, arrancamos de su hogar, exigiéndole el tributo de su sangre y sus intereses, en defensa de las instituciones, devolviéndolo á su familia inválido ó más pobre y arruinado que lo que estaba antes de reclamarle esa triste ofrenda.

En cada una de nuestras luctuosas discordias—nadie pierde sino él. Los mismos que medran á la sombra de su desvalimiento y debido á su sacrificio—ven garantidos sus bienes—son los primeros en olvidarle y salpicar de lodo y menosprecio su infortunio.

Ningún gobierno ha mejorado su condición, ni velado por su suerte. Nin-

004196

26 III 1007

gún tribuno de esos que merced á sus votos candorosos han ocupado un asiento opíparo en nuestras tribunas del parlamento, ha vuelto la cara, para ver si gemían en la miseria los eternos parias de la nación. Todos han temido convertirse en sal como Lot, al mirar para atrás.

Terminadas las luchas, han tornado á ser los mismos nómades, los mismos desheredados del destino, sin más perspectiva que su jornal precario, que apenas alcanza para apagar la sed y el hambre de sus familias.

Bien está que cuando el toque de generala los convoca, y antes de ponerse en marcha, lucen las alboradas de la paz, como sucedió con el pacto comisorio de Marzo, se les licencie con cuatro pesos, con medio naco de tabaco y todavía se les resbale el poncho por economía nacional, digna del ingenio de nuestro inolvidable Colbert. Bien está que después de la azarosa campaña del 97 por altas razones de estado—se les disuelva como un rebaño de carneros, con una proclama sarcástica—después de presenciar que al ejército rebelde, extenuado y vencido, se le reconocen sus grados, se di-

simula su irrisorio desarme, se le acuerdan feudos y se premian sus hazañas con 200,000 pesos, para que pocos años después, con el propio dinero con que le licenció la Nación, complete su armamento y se dé la organización militar, que cuatro años después hubo de poner en peligro nuestra propia existencia, esterilizando todos los frutos de nuestra incurable hidalguía. Bien está que todo eso se haga una vez—dos veces cuando supremas razones del estado así lo exigen—pero no sería concebible que se hiciera tres veces—y eso después de los sangrientos sacrificios que nos ha impuesto esta guerra — que pueden ser otras tantas victorias de Pirro.

V

Seamos tan magnánimos como se quiera con los vencidos—procuremos hacerles más llevaderos sus infortunios—proscribamos una vez más de nuestro oriflama tradicional el *Væ victis* de Brenus victorioso, á los romanos rendidos — pero acordémonos alguna vez al fin, de los soldados leales que nos han ayudado á conquis-

tar la victoria y á consolidar para siempre, el orden y la libertad—ahorrando al país, con su heroísmo generoso, muchas vidas y millones de pesos en las devastaciones de la guerra.

Los hemos arrancado tres veces de sus hogares humildes en menos de siete años, dejando en la orfandad á sus familias—y esta vez antes de levantar sus cosechas y sin percibir sus jornales de la zafra del año,—sin dejarles ni un petizo para sus faenas y con el estoicismo de siempre,—y haciendo marchas forzadas de cien leguas en cinco días, sin comer ni dormir, de las que no hay ejemplo en los mismos ejércitos europeos, los hemos visto destruir las fuerzas rebeldes, en una serie de combates—entrar á las mismas guaridas del caudillo revolucionario, derribar sus idolatrías, y reducir su fuerzas que la imaginación de sus partidarios elevaba á coeficientes fabulosos, á hordas de montoneros, que huyen y devastan el país, sin más programa que arrancar al gobierno constitucional una cuarta paz afrentosa, para que nunca acabe en nuestro país ese dualismo azaroso, de dos gobiernos armados—anacro-

nismo que sólo tuvo en la historia un ejemplo, en el Japón cuando el Mikado aun no había dominado el Taicon y otro en Entre Ríos, cuando Urquiza tenía que contemporizar con Crispín Velázquez, señor de los antros de Montiel, que fueron las últimas alpujarras del caudillaje montaraz argentino.

¿Y sería justo, sería político, sería humano volver á despedir como otras veces á nuestras milicias correligionarias, á las que tanto debemos—hasta el estar sentados en estas Cámaras—poco menos que con cajas destempladas ó con las solfas del himno, para que en vez de gratitud y bendiciones, lleven á sus hogares el despecho iracundo de la ingratitud y de la injusticia?

VI

Estoy cierto, señores diputados, que semejante incongruencia no entra en la política recta y magnánima del señor presidente de la república, que como jefe constitucional de los ejércitos de la nación, es el primero que sabe valorar sus sacrificios y la abnegación

espartana con que han secundado sus planes y cumplido sus órdenes— aun en medio de las tinieblas de los primeros días de la revolución— en que sorprendido por la alevosía de un «ultimátum» sin ejemplo, fué necesario improvisarlo todo— llevando la confianza á todas las clases sociales que por doquiera minaban nuestros adversarios — luchando con la subversión encubierta de los mismos empleados— de los telegrafistas traidores, de los corresponsales insidiosos y embusteros de los diarios extranjeros, que para desmoralizar la defensa de la causa constitucional se complacían en matar en efígie cada día á los principales jefes de las fuerzas legales. — No hay medio de que no se haya echado mano para combatir la autoridad legal.

Hasta la propaganda antirreligiosa de algunos funcionarios de la Iglesia, haciendo colectas, bendiciendo las divisas y colgando escapularios al cuello de los rebeldes, fué un auxiliar poderoso de esta subversión sin ejemplo que está empobreciendo á nuestro país, despoblándolo, y propagando por el mundo que somos un país inhabitable.

De nada nos ha servido nuestra to-

lerancia magnánima, y menos aun la política liberal de que han hecho gala aun nuestros peores gobiernos—que buscando apoyo para su sensualismo en las larguezas y concesiones al adversario, habían reducido al Partido Colorado á sólo gobernar en el nombre.

De nuestros eternos adversarios mejor que de los emigrados de Coblentz, puede decirse que nada han aprendido, que nada han olvidado. Su odio implacable al presidente Batlle, desde que fuera candidato—no fué á la persona del ciudadano probo y esclarecido—sino al hombre que encarnaba más genuinamente las energías y los ideales del Partido Colorado en las idus de Marzo.

Se pretendía un cambio de política, que vendría á poner coto á los avances subterráneos de un partido, que con la paciencia disciplinada y voraz de los termitas iba perforando todas las galerías oscuras y silenciosas que lo acercaban al poder.

Y sin embargo —por una rara ofuscación del Hado que guía sus destinos—ese partido petrificado en sus ambiciones osiánicas, iba á rebelarse impa-



ciente contra el único presidente que no creía en las revoluciones armadas— contra un gobierno que había acariciado el ensueño de administrar una Arcadia—que pensaba reducir el ejército de línea—que consultó con sus adversarios sus delegados departamentales, que cuando se le hablaba de revueltas y conjuraciones sonreía incauto como César, que aun después de la tremenda lección de marzo creía que sus días futuros iban á deslizarse entre églogas, como las Geórgicas de Virgilio, y aun hoy no interrumpe su sueño tranquilo ante las amenazas veladas que lo condenan, no al ostracismo como á Arístides, sino á la eliminación.

VII

Por más que se quiera sofocar de todos modos la verdad entre propios y extraños, ningún espíritu imparcial cierra los ojos ante los contrastes que ofrece esta lucha, y que dan testimonio, á pesar de todo, de la fuerza de resistencia vital de nuestro país y de la civilización capitalizada que entraña nuestro organismo político-tradicional.

De un lado, un partido político—

que cualesquiera que hayan sido sus eclipses históricos, sus orgasmos concupiscentes y sus desviaciones de su heroica tradición política—representa en nuestra historia nacional los más saneados esfuerzos por las libertades del Plata—y un gobierno que en plena guerra despliega los mayores escrúpulos en el manejo de los dineros públicos—que tiene horror á extravasarse una línea del presupuesto — que vacila al tener que echar mano de los recursos extraordinarios que le hemos votado, hasta el punto de soportar las censuras de sus mejores amigos—que lleva su clemencia caballeresca y hasta romántica para con sus más recalcitrantes enemigos, más allá de la penumbra de una misericordia que no es de esta época: — y del otro lado, las mismas pasiones comprimidas hace medio siglo en los ventrículos del corazón de un partido impenetrable á las ideas del progreso moderno—las mismas insañas atávicas que al través de la luz zodiacal de la historia moderna, ve todavía en Garibaldi, que fué el héroe de dos mundos, un pirata aventurero—y en Mitre que es la más alta personalidad viviente de la libertad de Amé-

rica, una especie de ante-Cristo—que no concibe otros medios de hacer la guerra que las mismas devastaciones vandálicas, que tan sólo durante un lucido intervalo de su historia fueron comprimidas en el 97 por el espíritu superior del malogrado Diego Lamas, malogrado para la patria y para la educación de su retardatario partido político.

VIII

No es posible, señor presidente, echar un velo sobre las tristes hazañas del partido blanco—que no hay que confundir con la llamada minoría nacionalista—pues no es ésta sino aquél quien se ha lanzado á una insurrección sin programa, arrastrado por las genialidades soberbias de su caudillo, aun contra la voluntad y criterio de sus directores civiles, impotentes para poner freno á sus pasiones medioevales—en las que resalta el mismo olvido cosaco de todo sentimiento patriótico—el mismo orgullo tartárico de los viejos tiranos del Plata, que desde Jujuy hasta Buenos Aires y desde el Salto á Montevideo, dejaron marcados sus pasos como los de los hunos del si-

glo V, con el exterminio y la sangre de los salvajes unitarios—talando estancias florecientes, cuyos productos empezaban ya á darnos un puesto honroso en la industria alimenticia del mundo—matando caballadas, carneando por millares animales de raza, tan sólo para aprovechar la lengua y el cuero, destruyendo ferrocarriles y telégrafos, volando puentes que eran otros tantos jalones miliarios de nuestro progreso industrial—volteando alambrados y quemando postes para alumbrar sus vivacs—todo ello, sin más objeto político que aterrar al gobierno y al país, para que cuando un grupo de ciudadanos argentinos piadosos movidos por sus lamentos, emprendan la noble cruzada por la paz entre hermanos, se la otorguemos con mejoras de tercio y quinto.

¡Ah! no, señores diputados, no es posible sin demencia reincidir por cuarta vez en ese error, que junto con la estabilidad de la patria, nos precipitaría en el abismo de una anarquía insondable.

En cuanto á mí, señores diputados, que soy uno de los menos influyentes ciudadanos del partido dominante—y

que creo haberme distinguido siempre por mi altruismo científico—declaro que no concibo otra fórmula de paz que no sea sobre la base del sometimiento absoluto y sin condiciones de los rebeldes á la autoridad constituida y á la majestad de las leyes, desde que las puertas de los futuros comicios están abiertas de par en par á todos los ciudadanos.

En mi reciente viaje á Buenos Aires he podido cerciorarme que es ésta también la única fórmula de pacificación que allí concibe el elemento ilustrado y dirigente de aquel país hermano—habiendo tenido la satisfacción de oirla en los labios de personas encumbradas que me honran con su amistad—por más que bien se me alcanza que la fórmula que acaricia el directorio blanco y por la que trabaja con empeño, es otra muy distinta.

Puedo asegurar más, y es que no ha entrado jamás en la alta política del gobierno argentino ninguna solución de paz que ceda en detrimento de la autoridad constituida, de la que aquellos gobiernos siempre fueron muy celosos—porque si bien en aquel país hermano uterino del nuestro, repercu-

ten cual en ningún otro de América, nuestras desgracias—ningún otro también se siente como él herido en sus intereses económicos y en su crédito internacional por estas convulsiones sin bandera, alevos, antojadizas, verdaderos escándalos venezolanos que afectan la reputación institucional de toda esta opulenta y solidaria región del Plata.

IX

Y lo que me extraña, señor presidente, es que los políticos dirigentes de la fracción insurrecta, alucinados por pretendidas afinidades anacrónicas de los viejos partidos del Plata, que en aquel país son ya antologías prehistóricas — especulen con el apoyo imaginario que creen encontrar en ciertos elementos allegados al gobierno de aquel país, y sueñen con que su levantada política internacional basada en las grandes conveniencias nacionales, ha de desviarse de los principios de la neutralidad y del dogma supremo de la solidaridad constitucional— para dar el escándalo de un contubernio contumelioso con un caudillo mon-

taraz que nada representa, ni siquiera un agravio, una queja que no sea notoriamente leporina.

Diré por último, señor presidente, antes de cerrar esta primera parte de mi discurso, que si la guerra es un síncope nefario en la vida de los pueblos jóvenes, que puede llegar hasta comprometer su independencia nacional—si queremos de una vez para siempre salir de la penumbra de estos escándalos berberiscos y lograr una pacificación estable y definitiva—asumiendo ante la historia la responsabilidad de encaminar los destinos de la Nación—tenemos el deber antes de pensar en pacificaciones efímeras—que no harían sino prolongar nuestro crecimiento epiléptico—de aplicar todas nuestras energías sociales, todas las fuerzas orgánicas que aun nos quedan—toda nuestra solidaridad partidaria en torno del jefe del Estado—á la pronta terminación de la guerra—para que de la unión de todos los colorados como herederos fiduciarios de aquellos heroicos varones que lidiaron hasta el martirio por las libertades del Plata—resulte una gran economía, no de dinero—sino de tiempo y de sangre.

A eso han tendido, señor presidente, todos mis esfuerzos como publicista, como tribuno parlamentario y como hombre de partido, desvinculado de los míseros egoísmos y bastardas ambiciones, de círculos facciosos—y á eso también tiende, por más que no quieran comprenderlo los rutinarios de mi partido político—esta trascendentalísima ley de premios al ejército, que proyecto y que no sólo será el complemento científico de mis otros proyectos de reorganización nacional, sino el protoplasma fecundo de nuestra sólida unificación partidaria—la cual no se realiza con lugares comunes, ni con programas *chauvinistas* del elemento retórico de nuestro indisciplinado partido — sino con programas prácticos, de justicia espletriz y con la solución institucional de reformas, que tiendan á igualar las cargas del ciudadano — á dignificar su condición política — á preservar á sus familias de la orfandad y la miseria y á difundir en las masas las luces de la historia — para que sus convicciones sean reflexivas y su estoicismo partidario reciba estímulos materiales que sean el bálsamo de sus tristezas pre-

sentes y una póliza de seguros contra los riesgos del porvenir, para él y sus familias.

X

Voy á entrar ahora á la faz jurídica y económica de mi proyecto, para la que os ruego me concedáis por unos instantes más vuestra benévola atención.

Es muy cierto que el sacrificio de la vida es un deber ineludible en el soldado de línea—cuyos servicios arrienda, aprovecha y paga la nación en tabla y mano propia—pero en las milicias ciudadanas movilizadas de improviso, más que un deber cívico es un acto de abnegación, un verdadero sacrificio que le da derecho á una parte de los beneficios conquistados.

Es un caso de verdadero socialismo de Estado. Es la inmolación del interés particular al general. Es un descuento del porvenir capitalizado, en el que todos comanditamos la paz y la riqueza pública, por él solo consolidada.

A esta clase de soldados no se les paga, con el *pret* y el *rancho*, salcochado durante la guerra—porque él lo

expone todo, mientras el resto del país es mero accionista de sus heroicos esfuerzos. Para ellos no sólo hay lucro cesante sino daño emergente al trocar la esteva por el fusil y la lanza;—por lo tanto, al abandonar y dislocar sus intereses por la patria, ella le debe, jurídica, moral y políticamente una justa indemnización que compense su heroísmo, sus fatigas y sus pérdidas.

Seguro estoy también que de estas doctrinas participan todos mis honorables colegas de esta Cámara y del Senado, y que en principio han de estar conformes con la moral justiciera y la elevada política que las inspira.

Lo único discutible es la forma y los medios que se escogiten para la indemnización.

Como hombre viejo y práctico conocedor de los empirismos contemporáneos y del apocamiento de los espíritus modernos,—y anticipándome al socorrido argumento de las penurias del Erario—con el que estamos penando desde que fuimos nación independiente para oponernos á todo lo que representa progreso, reforma, mejoramiento de nuestro actual orden económico—pudiendo aplicarse á nuestro

sistema tributario en más de un caso la sátira de Voltaire del *Homme á quarente écus* — tal es el desconcierto empírico de nuestras finanzas — como hombre viejo y práctico, decía, he creído que no debíamos recurrir al crédito para solucionar este vasto problema, ni á la renta, que ya no puede con sus albardas --y que era tiempo ya de echar mano de otros recursos no menos prácticos, abundantes y trascendentales que felizmente aun forman parte de nuestro acerbo nacional y están intactos.

XI

No hay necesidad de sobrecargar la riqueza imponible, ni de exprimir más de lo que lo está la renta, ni de causar espasmos en nuestro *Lombard Street*, afectando el crédito — cuando tenemos todavía un vasto *stock* de tierras fiscales detentadas por una sordida plutocracia territorial — que ni las cultiva, ni las parcela, ni las arrienda, ni siquiera paga sobre ellas la contribución inmobiliaria en proporción á su valor catastral.

Es notorio que no sólo permane-

cen yermas y eriales en sus manos las más ricas tierras del país, dedicadas al alimento primitivo de ganados trashumantes como los antiguos terrenos de la Mesta en España—sino que su deficiente titulación es una causa perpetua de desvalorización que paraliza sus transmisiones, privando de rentas al Estado ó introduciendo un caos en el orden sucesorio—que en otras naciones es lo que más coopera al fraccionamiento é individualización de la propiedad.

La detentación de la renta pública, en la forma clandestina que tiene lugar en nuestro país sin gran provecho, ni aún para sus propios detentadores, es mil veces peor que el antiguo sistema enfiteutico del año 1833 (16 de mayo), porque al menos el enfiteuta reconocía el dominio directo del Estado, que podía recuperar su tierra vencido el término del contrato, y pagaba un canon—y aun cuando, como sucedía casi siempre después de algunos años, éste dejaba de pagarse—no por eso se rompía la vinculación jurídica del enfiteuta con el señor del dominio directo—que podía compelele siempre al pago y á la rescisión.

Por lo demás, los vicios de la enfiteusis, eran los mismos, y todavía menores de los que pesan sobre la tierra poseída sin título, pues ésta ni puede prescribirse ni tiene interés alguno el detentador en mejorarla con plantaciones duraderas, edificios de material y otros adelantos que influyen en su valorización.

Demasiado sabéis, señores diputados, cuán infructuosos han sido los repetidos llamados que las leyes de 15 de enero de 1867, 2 de octubre de 1867, 11 de septiembre de 1868 y 27 de marzo de 1875, y además los artículos 7 y 9 del Código Rural, hicieron, para que el poseedor de la tierra fiscal ocurriera á denunciarla para adquirirla en compra y sanear su título.

Todo ha sido en vano. A pretexto de que eran muchos los detentadores y que podían dar bandera á una ridícula resistencia armada, como en los tiempos de intrusos, todas esas leyes fueron letra muerta. Ningún gobierno se atrevió á arrostrar la impopularidad quimérica con que lo asustaban unos cuantos aprovechadores pantagruélicos de la tierra fiscal.

Cual más cual menos de esos sór-

didos detentadores, vinculados á diversos partidos políticos, han tenido bastante influencia para disuadir á nuestros gobernantes de lo que llamaban una aventura peligrosa, esperando que surgiría alguna pragmática de nuestras escuelas doctrinarias que les regalase la tierra poseída, redondeando sin escrúpulos sus latifundios y haciendo perder al Estado la única fuente de recursos patrimoniales que aún le resta para solucionar con alta equidad económica los muchos problemas de vital importancia que se relacionan con el desarrollo trascendental de nuestra riqueza agraria.

XII

El decreto gubernativo de 19 de enero de 1869—impropiamente llamado así, pues no es tal decreto desde que no está firmado por el Poder Ejecutivo, sino tan sólo por el Ministro de Gobierno de aquella época, erróneamente interpretado por nuestros tribunales y por algunos prohombres de nuestro foro, interesados en amparar al detentador y en privar de recursos á los gobiernos — es el que

ha servido de escudo al ocupante para proteger su desidia, pues al establecer la denuncia como un privilegio del poseedor, es decir, del único que tiene interés en no hacerla, para no verse obligado á pagar al Fisco su usurpación, necesariamente debía servir para perpetuar el abuso y generalizar su impunidad por todo el país.

A la sombra de estos errores de interpretación han hecho camino las teorías absurdas de algunos pretendidos técnicos, acostumbrados á pasear triunfantes su ignorancia sobre el país, mientras reinaba la oscuridad en estas cuestiones é imperaban gobiernos rústicos é inmorales que les prestaron su apoyo, pregonando como la única panacea, que se declarara, por medio de una ley, *salidas del dominio fiscal á título de sobrantes las tierras detentadas*, aun cuando tales *sobrantes* fuese de leguas y leguas, y las áreas detentadas como *sobras*, mayores que las que les daba su título.

Mediante tan ingeniosa doctrina, que explica su audacia á la vez que su falta de probidad científica, se ha formado esa atmósfera agorera—que ha asustado á nuestros gobiernos—

que no se asustan de otras cosas verdaderamente insensatas, persuadiéndoles que resolver estas cuestiones con la ciencia y la ley, como lo han hecho otros países, podría engendrar hasta *una conmoción social* — pues eran muchos los detentadores, es decir, muchos los usurpadores dolosos, — y que era preferible amnistiarlos, que obligarlos á pagar lo que es del Fisco — y éste necesita para resolver sus grandes problemas económicos, políticos y sociales — aparte de que, como solución jurídica, el medio no puede ser más absurdo, pues mantendría indefinidamente la misma incertidumbre incuriosa del título — y haría nugatorio el único interés compulsivo para su deslinde catastral parcelario y científico.

Tales absurdos sin embargo han alcanzado el *exequátur* de la prensa rutinaria é industrial — que ha pretendido suscitar las alarmas del país contra los trabajos científicos que han tenido iniciativa feliz en estas Cámaras — y que acaso no esconden sino un medio ingenioso de defender detentaciones dotales amenazadas por la acción depurativa de las leyes.

Pero nuestro desgraciado país está

tan supeditado por las rutinas—están tan acobardados ya en él, todos los ideales—y tan oprimidas las energías del progreso por el culto supersticioso á las aristocracias, que se llaman conservadores—que toda reforma científica y justiciera se presenta como un peligro—y todo innovador atrevido es flagelado sin piedad por las Euménides de la envidia—incapaces de afrontar una discusión impersonal y científica, pero hábiles para tocar á rebato y predicar las lapidaciones vulgares.

Hay que tener, señor presidente, el valor de despreciar esas lujurias eunucas, recomidas por ambiciones desequilibradas, burladas siempre por el destino, y á las que la patria y los partidos sólo deben las molestias cutáneas que causan los mosquitos, que son los únicos insectos que no transportan con sus alas el polen fecundante de las flores, que son la alegría de toda la naturaleza.

XIII

También se ha dicho con entonación enfática, que en el país no hay tierras fiscales y que somos unos so-

ñadores los que pregonamos este recurso para resolver nuestra compleja cuestión agraria.

No las hay, es cierto, señor presidente, como en el Brasil y especialmente como en la Argentina, baldías y despobladas en la extensión enorme que según la última obra de Lobos («Legislación sobre tierras»), excede de 93.107,529 hectáreas ó sea más de 40,000 leguas kilométricas, de dominio federal—sin contar las 3.154,961 hectáreas arrendadas á particulares, y algunos millones más que conservan las provincias y que son de su dominio particular.

Pero si entre nosotros no se encuentra la tierra fiscal en esas condiciones — se encuentran todavía en grandes áreas, detentadas, sin otro título que el de la posesión precaria — posterior al año 1795 — que es la fecha en que por nuestro Código Civil (artículo 1168) quedan al abrigo de las pretensiones del Fisco.

Las hay en mayor cantidad aún como puedo probarlo con multitud de ejemplos, si el caso llega, que conservo entre mis apuntes, desde que era fiscal de hacienda — detentadas á la

sombra de títulos dolosos —como ser mensuras falsas —y otras entre divisas naturales que se han tomado como límites arbitrarios de áreas vendidas *ad mensuram*—otras en que se ha superpuesto para las ventas de vastas extensiones contiguas, el mismo título de áreas que habían sido ya enajenadas—y las hay tambien ¡asómbrense los señores diputados! en extensiones que pasan de 150 leguas—en que los poseedores, después de pleitear con el fisco y *haber perdido sus pleitos*—han quedado poseyendo, sin que nadie los molestara. No tengo noticia que en país alguno del mundo, la propiedad territorial tenga, como en el nuestro, por lo menos veintidós orígenes de titulación distinta—ni en donde hayan desaparecido de sus oficinas públicas mayor número de expedientes matrices—que han estado alimentando por muchos años un tráfico escandaloso—en fin, donde haya mayor desorden en aquello que constituye la riqueza fundamental de una nación.

¡Y hay todavía doctrinarios que declaman y teorizan para que se perpetúe el caos benefactor de sus estudios profesionales—y que hacen el

cucú á nuestros gobiernos para que no saquen al país de este estado de semibarbarie que nos desconceptúa ante el mundo—y por último los hay también, que para vengar su esterilidad mental, arrojan á manos llenas el lodo de la calumnia contra aquellos pocos hombres que en nuestro país se ocupan de estos grandes problemas públicos, con desinterés patriótico, luchando brazo á brazo contra el egoísmo, la ignorancia y la barbarie—y sin otra compensación que bajar pronto á la tumba con la satisfacción del deber cumplido—y no haber pesado jamás sobre las areas del Estado!

XIV

Entrando ahora en la faz práctica del problema, diré, señor presidente, que me basta y sobra con 300 leguas kilométricas de 2,500 hectáreas cada una --para realizar mi postulado.

Voy á demostrarlo, con sujeción á los datos aproximativos que he podido obtener del Estado Mayor.

Hay actualmente en los dos ejércitos de operaciones en campaña las siguientes unidades:

1	general de división
2	generales de brigada
19	coroneles
25	tenientes coroneles
34	sargentos mayores
112	capitanes
99	tenientes 1. ^{os}
108	tenientes 2. ^{os}
220	alféreces
144	sargentos 1. ^{os}
288	sargentos 2. ^{os}
299	cabos 1. ^{os}
290	cabos 2. ^{os}
17,000	soldados
<hr/>	
18,541	unidades
<hr/> <hr/>	

las cuales, en razón de las parcelas proporcionales que les asignan los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de mi proyecto, me exigen un total, despreciando quebrados, de 610,625 hectáreas, que reducidas á leguas kilométricas, me dan un cociente de 244 leguas, restando aún 56 leguas más de mi cálculo para las demás exigencias de la ley, esto es, para las áreas que correspondan á los jefes y oficiales de las divisiones sueltas que más se hayan distinguido por sus servicios en la pre-

sente guerra, para los heridos del campo enemigo, para los cirujanos y practicantes y personal del Estado Mayor y para los imprevistos que no han sido posible apreciar en mi cálculo á grandes rasgos, pudiendo garantir á esta Honorable Cámara, que el Estado podrá reivindicar por este sistema mucho más de las 300 leguas proyectadas para distribuirlas más tarde con alta equidad entre las demás unidades del ejército y guardias nacionales de las guarniciones de la capital y los departamentos y demás fuerzas que por sus meritorios servicios se hayan hecho acreedores al premio.

Estoy, señor presidente, tan altamente convencido de la bondad de mi proyecto de ley, que estoy seguro que una vez que comience á funcionar este fecundo sistema de reivindicación de la tierra fiscal, nos sobrarán elementos hasta para hacer la reforma militar, respecto de la cual ya he tenido ocasión de cambiar ideas con el señor jefe del Estado Mayor, y que á la vez que aliviará á nuestro presupuesto de una enorme carga, proporcionará á nuestra meritoria y siempre olvidada clase militar los medios de

convertirse en propietarios del suelo, dejando á sus hijos, junto con hábitos de trabajo agrícola, una herencia más segura que las de sus exiguas pensiones.

XV

Todo el secreto del éxito de la ley que proyecto, madurado en muchos años de reflexión y estudio, desde que como fiscal de hacienda comencé á meditar sobre estas cuestiones, estriba en el doble estímulo que ofrezco al detentador, á la vez que al tercero denunciante.

La experiencia que tengo sobre estas cuestiones, adquirida en mi país y fuera de él--pues algún día os daré una conferencia con datos y documentos sobre el génesis de la riqueza territorial argentina--que os sorprenderá en más de un punto--me ha convencido que al detentador doloso--lo propio que al poseedor de buena fe--hay que darle *humazo*, como dicen nuestros paisanos cuando quieren hacer salir del camoatí á los *mangangás* taimados para sorberse la miel.

Si los poseedores ó detentadores



fueren tan torpes ú obcecados ^{que no} comprendieran su verdadero interés y despreciasen los favores que con alta equidad les acuerda el artículo 10 del proyecto — escriturándoles en propiedad la tercera parte de la tierra que han usufructuado gratis por tantos años—si sordos é insensibles á toda idea de progreso no comprendieren que la valorización de esa tercera parte, perfectamente mensurada y titulada, valorizaría el resto de su campo por el solo hecho de destinarse á tierras de pan llevar, las otras dos terceras de que se incauta el Estado, para destinarlas al colono — fenómeno de valorización geométrica que todo el mundo puede estudiar en la Provincia Argentina de Santa Fe—si aferrados á la rutina dejasen escapar la brillante ocasión que les ofrece el Estado para sanear su título y regularizar sus dominios, cooperando al progreso común de la gran colmena social—si en vez de abeja industriosa y útil persistieran en conservarse *zánganos* ó abejorros—sin otros horizontes que el patriarcado selvático de los tiempos de Artigas ó del Barón de la Laguna—soñando con los latifundios á moderada composición y con

004196

28 JUL. 1997

la alcabala de diez patacas—entonces vendría el *humazo* del tercer denunciante—de los que habría centenares, que ofrecerían al fisco sus datos y sus servicios para ayudarle, estimulados por el premio de la cuarta parte—á reivindicar la tierra fiscal.

No hay agrimensor, no hay casi un letrado—no hay curial de la capital y de campaña que no sepa dónde se encuentra la tierra fiscal—y que, estimulado por el beneficio que le acuerda el fisco—no aspirase á convertirse en propietario—y á incorporar su capital y su trabajo á fundar un hogar.

¿Es esto un mal? ¿No es este un medio legítimo de adquirir un bienestar é incorporarse como un elemento anatómico útil al rico organismo social? ¿Qué otra cosa han hecho los argentinos?

Sólo la envidia de los tartufos de las escuelas metafísicas, han levantado sus voces destempladas contra el tercer denunciante—que viene á ser el más poderoso auxiliar del Estado para la solución del problema agrario—y que por el hecho de adquirir una parte de la tierra en esta iguala nacional—no menos lícita que la que enriquece

á todos los letrados del foro—es un nuevo contribuyente que cooperará á la formación de la renta pública.

XVI

Tampoco escapará á vuestra penetración, señores diputados, la verdadera faz económica así como la faz política de mi proyecto.

Comprende todos los beneficios fecundos del *homestead* que hoy atrae todas las miradas de la Europa para consolidar el vasto problema agrario garantiendo el porvenir de las clases rurales y que, según Corniquet—que otras veces he citado en mis escritos—*es la forma preferida para la colocación de la tierra pública—la que vincula los ciudadanos al Estado—forma pobladores y propietarios y previene los trastornos sociales á que da lugar la desvinculación económica y política del trabajador de la tierra con respecto de la Nación.*—Aumenta, pues, la población y el cultivo—y por medio de la excepción de embargo, de la casa del colono y las cinco hectáreas adyacentes que le reserva mi proyecto de ley—propende

cual ninguna otra cosa á la conservación del hogar.

En Estados Unidos, señor presidente, la ley del *Homestead* de 1862 ha sido el numen que ha presidido á la grandeza de la Nación americana.

Todo ciudadano americano, ó todo extranjero que deseaba naturalizarse, tenía derecho á 160 acres de tierra, algo menos de 70 hectáreas.

Entre nosotros teniendo--según los cómputos más autorizados que hacen nuestros hombres de ciencia, de 1,200 á 1,500 leguas fiscales todavía--aún nos espanta resolver nuestro gran problema agrario, foco permanente de injusticia, de desequilibrios económicos y fragua perpetua donde se forjan todas nuestras revoluciones--concediendo gratis algunas yugadas de tierra á nuestros desheredados conciudadanos.

Yo sé bien que toda ley de este género, que va á chocar de frente con las rutinas y agüerías de los intereses inmorales--dará algún margen á la especulación y á la crítica.

Empero, inspirándome en las sabias doctrinas de la ley de 20 de mayo de 1862 del *Homestead act* de los

Estados Unidos--he procurado defender de la especulación la tierra del soldado que va á convertirse en colono--estableciendo su calidad de inembargable, y conservando hasta *cinco años* la propiedad del Estado--previsión que se encuentra en la ley 1.^a, título 12 del libro 14 de R. de las Indias, aunque limitada á cuatro años y en la ley argentina de 5 de septiembre de 1885, limitada á tres.

No hay previsión humana que en la práctica no presente algún flanco á la crítica ó al fracaso.

Sólo Dios ha hecho obras perfectas; pero asimismo cualesquiera que sean las imperfecciones del Bill que proyecto-- estoy persuadido que él responde á una necesidad suprema y que será el principio de la fecunda transformación de nuestro país, ganadero, pastor y nómada, en agricultor y sedentario.

XVII

En cuanto á su faz política, ninguno de vosotros, señores diputados, sois ciegos para no percibirla sin anteojos.

Nuestro gran partido político tendrá por vez primera garantido su por-

venir y el de sus familias—comprenderá que no es paria en su propia patria—y que los gobiernos constituídos por los que se sacrifica no son como los Brahamas, indiferentes á su suerte—ni un mito retórico, como el Molock antiguo, que se alimenta con su sangre.

Al amar el hogar, amarán la patria y al partido político que meció su cuna con las heroicas leyendas de la Nueva Troya—y que por vez primera en nuestra luctuosa historia, compendiada en un martirologio perpetuo, los redime de la cautividad de la miseria, y con un título de propiedad dignifica su condición de ciudadanos.

Nos hemos empequeñecido tanto, señor presidente,—nuestro civismo político está tan abatido y ha decaído tanto, que nos asusta tanto castigar el delito de rebelión como premiar al soldado de la ley.

Y sin embargo, premiar al soldado que derrama su sangre por las instituciones patrias no es una novedad en la historia.

La Inglaterra — más justiciera y práctica que todas las demás naciones — premió siempre á los generales que

llevaron sus armas victoriosas por el continente, por la India, por el Alto Egipto y por Sud Africa, premiando con títulos de nobleza hasta elevarlos á la Pairía del Reino, á sus grandes generales como Wellselley, que fué después lord Wellington, Hastings, Gordon, Wosselley, Robert, Kitchner y cien otros. Lord Robert, y lord Kitchner recibieron el primero 100,000 libras esterlinas y el segundo 50,000 por sus brillantes hazañas en la última guerra de Sud Africa.

La República Argentina, inspirándose en las tradiciones de las leyes del Tít. 12 lib. 4 R. de Indias, que acordaban concesiones de tierra á los conquistadores, según su grado y méritos, llamadas peonías y caballerías— sancionó en 5 de septiembre de 1885 la ley de premios á los expedicionarios que tomaron parte en la conquista del desierto al mando del ilustre general Roca, á quien se le adjudicaron 20 leguas en Guaminí y en menor proporción á los demás jefes y oficiales que le acompañaron en la fecunda y gloriosa campaña en que el ilustre general argentino, como el Gran Capitán, conquistó reinos de 100,000 leguas para su patria.

Son dignas de consultarse como fuente de doctrina económico-militar á este respecto las previsiones de las leyes de Indias ya citadas— que dividían las concesiones en peonías y caballerías—exigían condiciones de labradío y población, agraciándolas además con encomiendas de indios— de que tanto se abusó con el andar de los tiempos.

Si antes todas las legislaciones han considerado justo y práctico conceder tierras al *pioner* y al soldado, que como dice el historiador Cooper, *se enseorea del desierto con su valor y sus esfuerzos*—¿no es más justo aún concederlas al soldado, que cuando el país está ya poblado y enriquecido y vuelve á caer en la depredación y en la barbarie, rescata con su sangre una parte de la riqueza social?

¿Quién osaría desconocerlo sin agravio de la moral y la justicia — y sin exponerse al justo anatema de nuestro valiente ejército?

XVIII

Habréis notado por último, señores diputados, que no he echado en olvido

á nuestros adversarios tradicionales, que aunque extraviados y fanáticos son nuestros hermanos y ciudadanos también de nuestra desventurada patria.

Por el artículo 20 de mi proyecto, hago extensivos los beneficios de la ley á todos los ciudadanos civiles (no militares, que tienen fuero especial) — que hayan tomado parte en la rebelión armada, con solo prestar caución juratoria de acatamiento al poder constituido, siempre que no sean reos de delitos comunes y manifiesten deseos de arraigarse al suelo con sus familias.

Realizaremos de ese modo el gran ideal de la colonización nacional redimiéndolos de sus pasiones atávicas por el trabajo.

No dirán nuestros adversarios que allá en sus ágapes tenebrosos nos niegan el agua y el fuego y comparan á Oribe con Wáshington y á Aparicio Saravia con Napoleón (histórico)—que no creemos en su arrepentimiento psíquico y que no proveemos á su redención misericordiosa.

Ninguno de ellos que aspire á ser ciudadano útil, quedará fuera de la Eucaristía de la ley que le brinda la eterna generosidad de nuestro partido po-

lítico, sin exigirles la adjuración de sus creencias, que es la obra de la reflexión y del tiempo.

Sólo á los delincuentes comunes no alcanzarán sus favores—porque no sería posible moralizar un país, si al bandolero ó al perjuro se le sentase al lado del hombre probo y de honor.

El mismo Ser Supremo no premia ni castiga de otro modo—y nuestro partido político, al aceptar la responsabilidad histórica de esta ley—debe aceptar también la tarea piadosa que el Abad del Cister encomendaba á la divinidad el día de la matanza de los Albijenses.

Nosotros conoceremos los nuestros — y también á nuestros adversarios *buenos* que no hayan teñido sus manos con sangre de hermanos.

He dicho.

